

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Derechos Sociales pondrá en marcha un Centro de Día de Justicia Juvenil con capacidad para 16 plazas

El servicio se adjudicará hasta final de año por importe de 99.000 euros, con una inversión prevista anualmente de 240.000 euros

Lunes, 23 de abril de 2018

El Gobierno de Navarra va a completar próximamente los recursos que exige la [Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad penal de los menores](#), licitando la gestión del Centro de Día de Justicia Juvenil, cuya puesta en marcha al servicio del Juzgado de Menores no se había realizado. Se prevé que el Centro de Día preste servicio a partir del próximo 1 de julio.

El procedimiento adjudicará la gestión por importe de 99.000 euros para cinco meses, pues en otoño está prevista la publicación de un procedimiento de licitación más amplio, de varios ejercicios de vigencia y con todos los recursos establecidos por el sistema de reforma de citada Ley Orgánica de la Responsabilidad penal del menor. La Subdirección de Familia y Menores, de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, calcula que la inversión anual de la gestión del centro está calculada en 240.000 euros.

El Centro de Día tendrá una capacidad de 16 plazas mixtas y sus recursos también podrán utilizarse para otras actividades o programas de complemento a otras medidas judiciales de medio abierto, como libertad vigilada o tareas socioeducativas.

Con la implantación de este recurso, el Gobierno de Navarra ha concluido el proceso de implantación de todas las medidas judiciales establecidas (tanto de internamiento como de medio abierto), en la Ley Orgánica 5/200 de 12 de enero de Responsabilidad Penal de los menores. El Vicepresidente y consejero de Derechos Sociales, Miguel Laparra, ha valorado el nuevo servicio de manera "muy positiva" en la medida en que se cumple con todos los pormenores de la ley, y lo más importante, se va a poder atender a los jóvenes de manera mucho más adecuada. "Un nuevo servicio que se enmarca en un importante refuerzo de las política de apoyo a la adolescencia", ha señalado".

Objetivos del centro

El Centro de Día, al amparo de la mencionada Ley Orgánica, tiene como función dar cumplimiento a las medidas judiciales de medio abierto.

El programa atenderá en horario extraescolar, diurno, con carácter ambulatorio y no residencial, a 16 menores con medida judicial dictada en sentencia firme de asistencia a Centro de Día, medida encuadrada dentro

del Sistema de Reforma.

El precepto legal establece la implantación de estos centros "plenamente integrados en la comunidad, donde se realizan actividades educativas de apoyo a su competencia social". La medida, continúa el texto, busca dar al o la menor un ambiente estructurado durante la mayor parte del día, con actividades socio-educativas que pudieran compensar las carencias del ambiente familiar. La persona sometida a esta medida puede, no obstante, seguir residiendo en su domicilio o en el establecimiento de acogida.

Se trata de una medida judicial, establecida en sentencia firme por el Juzgado de Menores de Navarra, situada en el contexto del medio abierto y llevada a cabo en un espacio intermedio entre los centros de internamiento de medidas judiciales, los recursos residenciales característicos del Sistema de Protección y el propio contexto sociofamiliar que rodea al/la menor infractor objeto de la medida. Es decir, se trata de una medida de obligado cumplimiento, no privativa de libertad, y en la que la propia legislación invita a solicitar el consentimiento voluntario del/la menor, así como de sus representantes legales.

Una medida judicial en la que se tiene por objetivo establecer mediante el acompañamiento social y la acción socioeducativa de modelos de comportamiento alternativos, que posibiliten restablecer el proceso de socialización normalizado del/la menor.